

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
(Varadero, Cuba, 17 de junio de 2003)

Asunto 4: **Otros asuntos**

Apoyo de los Estados miembros con recursos humanos

(Nota presentada por el Coordinador General)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta una propuesta para optimizar el uso de los recursos del proyecto en el desarrollo de los procedimientos, formularios, manuales de orientación y métodos aceptables de cumplimiento de las LAR a través de la utilización expertos de los Estados miembros.

Referencias

- Informe de la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General.

1. **Antecedentes**

1.1 Al momento el Sistema ha logrado establecer exitosamente un procedimiento para la armonización de las regulaciones aeronáuticas latinoamericanas el cual se nutre de la experiencia y conocimientos de todos los Estados participantes. Los procedimientos de desarrollo y enmienda de las LAR han quedado establecidos en el LAR 11, incluyendo el formato de presentación, numeración y el principio de lenguaje claro.

1.2 Utilizando el LAR 11 el Comité Técnico en conjunto con los Estados miembros ha desarrollado los requerimientos para la certificación de operadores aéreos comerciales (LAR OPS), organizaciones de mantenimiento (LAR 145) y licencias al personal (LAR PEL) y se van a desarrollar también los requerimientos de certificación de centros de entrenamiento aeronáutico (LAR CEA).

1.3 Sin embargo el desarrollo de las regulaciones es solo un primer paso en el proceso de implementación de las mismas. Adicionalmente se deben desarrollar los procedimientos para su adecuada

implementación que incluye el desarrollo de procedimientos para los inspectores, formularios, manuales de orientación para los operadores y métodos aceptables de cumplimiento. Una vez se tenga este material desarrollado se pasará a la fase de entrenamiento del personal para pasar posteriormente a la fase de implementación.

1.4 La primer reunión de puntos focales realizada en Lima, Perú del 2 al 4 de abril de 2003 hizo énfasis en la necesidad de desarrollar el material guía para los inspectores y material interpretativo para las LARs, antes de proceder con su implementación. También se concordó en que las guías de los inspectores debían ser lo suficientemente detalladas para evitar distintas interpretaciones por parte de los inspectores acerca del propósito de los requerimientos de las LAR y elaboró la conclusión RCPF 1/04 Sobre el material guía e interpretativo para los inspectores para que en el programa de actividades del Sistema a ser aprobado por la Junta General para el próximo año, se incluya el desarrollo de los medios aceptables de cumplimiento (AMC) y material interpretativo y/o explicativo (IEM) correspondiente a las LAR, y del material guía para los inspectores suficientemente detallado para la aplicación de las regulaciones.

2. **Propuesta para agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo para los inspectores.**

2.1 Para agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guía para los usuarios se podría contar con el apoyo del personal técnico de los Estados miembros que trabajarían bajo la dirección y supervisión del Comité Técnico.

2.2 Con este propósito los Estados interesados en contribuir al desarrollo de este material informarían de su voluntad de participar en esta actividad proponiendo los nombres de los expertos que ayudarían al Sistema.

2.3 A su vez el Comité Técnico orientaría a estos expertos sobre el trabajo a desarrollar el cual podría ser desarrollado en sus respectivas administraciones concluyendo su labor con un periodo de revisión y afinamiento del trabajo realizado en la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima.

2.4 La misión del experto a Lima sería cubierta con fondos del proyecto RLA/99/901, el cual se haría cargo del costo de los pasajes aéreos, seguro y per diem utilizando la tasa de subsistencia diaria (DSA) de las Naciones Unidas. Por su parte las Administraciones se harían cargo del salario de sus expertos. La distribución de las tareas se haría en forma equitativa entre los Estados miembros. Asimismo y para no afectar el trabajo que el experto realiza en su Administración los trabajos en la sede de la Oficina Regional de la OACI en Lima se harían por periodos de no más de 1 mes de duración.

2.5 Con esta modalidad de trabajo se fomentaría el espíritu cooperativo del Sistema Regional y se lograría incrementar el nivel de participación en el desarrollo del conjunto de normas y procedimientos a la vez que se identifican las capacidades de los expertos de la región.

3. **Acción sugerida**

Se invita a la Junta General a:

- a) tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio; y
- b) aprobar la modalidad de trabajo propuesta para el desarrollo del material guía de las LAR.

FIN